



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 8/2020 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y EN EL ACUERDO DE DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL.

Considerando

Que, debido al brote en la Ciudad de Wuhan República Popular China, de la enfermedad denominada Coronavirus Covid-19, del alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole y su posterior crecimiento exponencial, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que esta enfermedad se convirtió en pandemia de carácter mundial.

Que, en consecuencia, de ello, y en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la integridad de los seres humanos y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los Tribunales Agrarios, como también en los mismos servidores públicos que integran estos órganos de justicia agraria, mediante la sana distancia, en sesiones extraordinarias administrativas celebradas, el 17 de marzo, 13 de abril, 22 de abril y 22 de mayo de dos mil veinte, el pleno del Tribunal Superior Agrario aprobó por unanimidad los acuerdos 4/2020, 5/2020 y 6/2020, mediante los cuales determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Superior Agrario, los 56 Tribunales Unitarios y la sede alterna distribuidos en todo el territorio nacional y, en consecuencia, declaró inhábiles los días comprendidos del 19 de marzo al 19 de abril de 2020, del 20 de abril al 5 de mayo de 2020, del 6 al 31 de mayo de 2020, así como la suspensión de plazos y términos.

Que en los citados acuerdos quedó establecido que sin menoscabo al principio de justicia completa consignado en el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito interno los Tribunales Agrarios en general debían implementar las medidas que les permitieron continuar actividades que fuese posible desahogar en

el sitio o a distancia, conforme a los esquemas de trabajo dispuestos por los respectivos titulares o responsables.

Que en sesión de veintidós de mayo de dos mil veinte, el pleno del Tribunal Superior aprobó por unanimidad **el Acuerdo 7/2020** por el que extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 7 de junio de 2020, para los Tribunales Agrarios que se ubicaron en zonas de alerta color naranja, amarillo o verde, y **hasta el veintiuno de junio del año en curso, para los Tribunales Agrarios comprendidos en zonas marcadas de color rojo**, acuerdo en el que también se determinaron las condiciones para el reinicio y se establecieron lineamientos de trabajo y protocolos de salud e higiene.

La última de esas disposiciones aplicó a este Tribunal Unitario Distrito 24, con sede en la Ciudad de Toluca, debido que el Estado de México, se encontró con semáforo epidemiológico rojo, al veintisiete de mayo del dos mil veinte, fecha de la publicación del acuerdo en la página web del Tribunal Superior Agrario.

El Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión de diecisiete de junio de dos mil veinte, estimó necesario modificar el punto tercero del Acuerdo 7/2020, en sus párrafos primero, tercero y cuarto, y emite el acuerdo **8/2020**; en los siguientes términos:

“Tercero. - Se determina extender la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio de 2020, en los Tribunales Agrarios que se encuentren ubicados en las dieciséis entidades federativas consideradas a la fecha con semáforo epidemiológico rojo, conforme lo determinado por las autoridades federales de salud.

Los Tribunales que se encuentren en este supuesto de extensión, reanudarán labores el 29 de junio de 2020, sin atención al público, lo cual ocurrirá hasta el día 6 de julio del mismo año, fecha en que empezarán a correr plazos y términos.

En consecuencia, se declaran inhábiles para esos Tribunales los días que se comprendan en el periodo del 1 de junio al 3 de julio de 2020, y por ello no correrán plazos ni términos procesales.”

Que la ciudad de Toluca, Estado de México, lugar en el que se ubica el Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, en ese tiempo se reportó con semáforo

rojo, por lo que, esta Magistratura, **el dieciocho de junio del dos mil veinte, acordó:**

“PRIMERO. Se extiende la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio de 2020, en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, que permanece en semáforo rojo de nivel de alerta máxima, conforme lo determinado por las autoridades federales de salud.

SEGUNDO. El Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, reanudará labores el 29 de junio de 2020, sin atención al público, lo cual ocurrirá hasta el día 6 de julio del mismo año, fecha en que empezarán a correr plazos y términos.

En consecuencia, se declaran inhábiles para esos Tribunales los días que se comprendan en el periodo del 1 de junio al 3 de julio de 2020, y por ello no correrán plazos ni términos procesales.”

Que este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, reanudó labores el veintinueve de junio, sin atención al público y se encuentra laborando a puerta cerrada, trabajando en la resolución de los asuntos que refieren los acuerdos 7/2020 y 8/2020 emitidos por el Tribunal Superior Agrario; cumpliendo las medidas sanitarias y de higiene sugeridos por esa superioridad.

Que el semáforo epidemiológico emitido por el Gobierno Federal, publicado el **viernes veintiséis de los corrientes**, se encuentra en **rojo** para el Estado de México y conforme a los datos aportados por la Secretaría de Salud Estatal, el municipio de Toluca, está en **máxima alerta sanitaria, ya que se encuentra en la etapa de más contagios y muertes por Covid-19**, del inicio de la pandemia al veintiséis de junio del año que transcurre, se tienen registrados 512 fallecimientos confirmados y sospechosos por coronavirus, por lo que se redujo la movilidad en el centro y en esta zona de la ciudad; asimismo, es de dominio público el riesgo de contagio del virus Sars Cov-2, en la colonia y zona en donde se encuentra la sede de este tribunal, por su cercanía con la terminal de autobuses foráneos y el mercado “Licenciado Benito Juárez García”, atendiendo a la afluencia de personas.

Considerando que la prolongación del periodo de contingencia sanitaria constrañe a conservar el esquema de operación en el ámbito jurisdiccional, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables, sus representantes, autorizados y del personal de este órgano jurisdiccional, en consonancia con la política de sana distancia y de reducción de movilidad, necesarias para enfrentar la contingencia como una realidad presente y futura; la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 4º y 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 1, 65, 66 y 67 del Reglamento interno de los Tribunales Agrarios 365 a 368 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Agraria por disposición expresa del arábigo 167 de la Ley Agraria; lo señalado en la parte considerativa de los acuerdos 7/2020 8/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, y en concordancia en el **acuerdo 15/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 13/2020 relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus Sars Cov-2, que origina la enfermedad Covid-19; emite el siguiente acuerdo:**

Primero. Con el objetivo de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, así como reanudar las actividades jurisdiccionales en mayor escala dentro del **Tribunal Unitario Agrario Distrito 24**, se **prorroga la suspensión de atención al público, señalada para el seis de julio de dos mil veinte, hasta el día quince de julio de este año.**

En consecuencia, **se declaran inhábiles** para el Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, los días que se comprendan en los periodos del **seis al quince julio de dos mil veinte** por disposición de este acuerdo y del **dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veinte**, por disposición del acuerdo **1/2020** del Tribunal Superior Agrario, por el que da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil veinte, **periodos en los que no correrán plazos ni términos procesales**, en concordancia con los acuerdos 15/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 13/2020 relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus Sars Cov-2.

Los justiciables a que refiere este punto deberán acatar los lineamientos de higiene, proveídos en esta misma fecha en el "**ACUERDO DEL DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24 POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES PARA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y**

ADMINISTRATIVAS, PARA EL DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTO DE SU COMPETENCIA."

Segundo. El Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, que reanudó labores con esta fecha y hasta el tres de julio de dos mil veinte **a puerta cerrada**, en términos de los acuerdos 7/2020 8/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario; por este proveído **deberá continuar laborando en ese mismo esquema**, del periodo que comprende del **seis al quince de julio de dos mil veinte**, siguiendo los protocolos sanitarios y lineamientos de higiene y sana distancia establecidos por el Tribunal Superior Agrario y este tribunal.

Tercero. La atención al público en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, será a partir **del tres de agosto del año dos mil veinte**, fecha en que empezarán a correr plazos y términos.

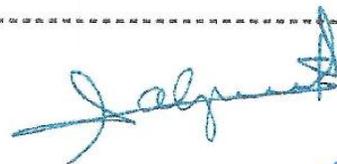
Cuarto. De conformidad con el acuerdo emitido por este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, por el que se determinan las condiciones para el reinicio de las actividades jurisdiccionales y administrativas, para el desahogo de los procedimientos, **la atención al público, para la recepción de documentos y consulta de expedientes**, a partir de la fecha señalada en el punto de acuerdo anterior se efectuara **previa cita** concertada al correo electrónico tua24@tribunalesagrarios.gob.mx

Las citas se agendarán desde el seis de julio de dos mil veinte, en un horario de diez a catorce horas, de lunes a viernes; previniendo a los justiciables que sin excepción, **no se recibirá documentos, ni se permitirá la consulta de expedientes, sin la previa cita correspondiente.**

Quinto. Entérese al Tribunal Superior Agrario de este proveído, y publíquese en los estrados de este tribunal, en un lugar visible al exterior del edificio sede del tribunal, en la página web del Tribunal Superior Agrario, del Tribunal Unitario Agrario 24, en el Boletín Judicial Agrario y en el sistema digital interno administrativo establecido como contacto.

En Toluca, Estado de México; así lo proveyó y firma **el veintinueve de junio de dos mil veinte**, la maestra en derecho **Rosalba Hernández Cornejo**, Magistrada adscrita al Tribunal Unitario Agrario Distrito 24 a partir del uno de marzo del dos mil dieciocho, por determinación del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario con base en el artículo 8, fracción VI, de los Tribunales Agrarios, y comunicado por oficio S.G.A.234/2018, ante la licenciada **E. Alejandra Guevara Hernández**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LICENCIADA EUSTACIA ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA ,DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS **CERTIFICA**, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN REFLEJO FIEL, DE SU ORIGINAL, ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN PARA LA ATENCIÓN AL PUBLICO, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 8/2020 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y EN EL ACUERDO DE DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL. **VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. CONSTE, DOY FE.** -----



SECRETARIA DE ACUERDO
DISTRITO 24
TOLUCA, MEXICO